

FLEXIBILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS APLICABLES EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS DE DISCAPACIDAD FRENTE A LA COVID-19

19 de julio de 2021

Desde el inicio de la campaña de vacunación masiva para la Covid-19 de usuarios y trabajadores de las residencias de personas mayores, así como en centros de usuarios con discapacidad, ante la variabilidad de la incidencia acumulada de contagios en el entorno comunitario de nuestra región, en particular, y del país en general, se han ido tomando medidas de desescalada en estos centros tratando de normalizar la vida de sus usuarios y familiares, intentando mantener un equilibrio entre estas medidas y la probabilidad de contagios secundarios tanto a fallos vacunales como a aquellos que se producen entre usuarios/trabajadores que no han recibido la vacunación completa.

Con el objetivo de mantener las medidas de flexibilización que se han ido adoptando, para alcanzar una normalidad saludable en los centros, pero con la precaución que demanda la razón con motivo de los distintos escenarios en la evolución de la IA, se plantean nuevas medidas de **FLEXIBILIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS TÉCNICOS VIGENTES PARA RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS DE DISCAPACIDAD**, que serían las siguientes:

1. Visitas de familiares/CUIDADORES (indistinta edad)

Se permiten **las visitas de familiares, cuidadores profesionales, voluntarios, amigos, etc.**, programadas, que no se encuentren en riesgo de contagio reciente, con la utilización de mascarillas, permitiendo **el contacto físico NO de riesgo**. En el caso de los menores de edad, los progenitores de los menores son los responsables de que éstos mantengan las medidas de seguridad adecuadas.

Todos los visitantes deberán estar **correctamente vacunados** o en su defecto extremar las medidas de seguridad, aplicando el protocolo para “no vacunados”.

2. Salidas del centro (salidas de vacaciones, salida sin pernocta)

2.a) USUARIOS VACUNADOS:

Se permiten las salidas de los centros **SIN PERNOCTA** fuera del centro y sin mínimo de horas, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas, **EVITANDO** los espacios cerrados públicos sin ventilación adecuada o en los que haya aglomeración de personas que impida mantener la distancia social.

Se permiten las salidas **de dos días de duración**, y al regreso al centro no será necesaria la realización de una PDIA.

En el caso de las salidas por **periodo vacacional** (más de dos días) se llevará a cabo un período de **siete días de vigilancia activa de síntomas** sin necesidad de realización de PCR.

En caso de que haya existido contacto con un caso confirmado de COVID-19 POSITIVO durante la salida, si el usuario es considerado **CONTACTO ESTRECHO**, se realizará PCR día 1 y día 7 tras el contacto y **vigilancia preventiva** 7 días, evitando el contacto con personas vulnerables/no vacunados.

2.b) USUARIOS NO VACUNADOS: Se continuará con las pautas preestablecidas en protocolos anteriores.

3. Salidas a centros sanitarios acompañados de familiar.

Se podrán realizar **salidas a centros sanitarios** (centros de atención primaria, consultas de especialistas, servicios de urgencias, etc.) **acompañados por sus familiares** siempre con mascarilla, sin contacto físico de riesgo y evitando aglomeraciones. Estas salidas se deberían llevar a cabo preferiblemente por parte de familiares que hayan recibido la pauta completa de vacunación o hayan pasado el COVID-19 en los últimos 3 meses.

4. Regresos tras ingreso hospitalario (más de 24 horas) o visita a hospital por circuito de sucio.

En Usuarios **NO vacunados** se realizará cuarentena de 7 días y PCR a la salida de esta. En usuarios **vacunados** se realizarán 7 días de vigilancia activa de síntomas.

5. Nuevos ingresos/ traslados entre centros.

En los nuevos ingresos de **usuarios vacunados** (o COVID positivos en los últimos 3 meses) se realizará una vigilancia preventiva de síntomas durante 7 días sin necesidad de PCR al alta.

En los ingresos de **usuarios NO vacunados** se continuará realizando PCR 72 horas previas al ingreso, 7 días de cuarentena y nueva PCR a la salida de cuarentena.

6. Integración dentro de la residencia de usuarios vacunados y no vacunados.

Se recomienda que dentro de las residencias (personas mayores y personas con discapacidad) los usuarios no vacunados estén integrados con los usuarios vacunados, para mejorar su protección.

7. Sectorización del personal de los centros con respecto a la atención de usuarios.

Dada la cambiante situación de la pandemia, se recomienda que los trabajadores que realicen atención directa a los usuarios, en la medida de lo posible, realicen dicha atención en el mismo sector o grupo de usuarios, con el

ánimo de minimizar el riesgo de transmisión en el caso de enfermedad covid-19, siempre siguiendo los protocolos de prevención y medidas de protección establecidas. Por otra parte se recomienda que aquellos trabajadores que no tengan la pauta de vacunación completa, lleven a cabo su trabajo con EPIs adicionales.

8. Integración de usuarios de centro de día con usuarios del centro residencial.

Los centros de mayores y discapacidad que dispongan de centro de día, podrán hacer uso de este servicio integrando a los usuarios subsidiarios de estos.

Así mismo los **profesionales vacunados** podrán desarrollar su labor profesional con los usuarios de ambos recursos, manteniendo todas las medidas de protección y siguiendo los protocolos a tal fin.

9. Reanudación del Servicio de Respiro Familiar en los centros.

Se podrá reanudar el Servicio de Respiro familiar en residencias y centros de discapacidad, una vez programado con el equipo técnico del centro y siempre que el usuario esté correctamente vacunado.

Se recomienda que durante su estancia se realice vigilancia activa de síntomas y que se garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad.

10. Reanudación del voluntariado y personal de prácticas en las residencias y centros de discapacidad.

Se permite la reanudación de la actividad de voluntariado y personal de prácticas en los centros **siguiendo los mismos protocolos con respecto a medidas de protección y actuación establecidas para los trabajadores vacunados o no vacunados.**

11. Periodicidad test de antígenos a trabajadores no vacunados y vacunados.

Aunque las últimas recomendaciones del Ministerio no consideran necesario el cribado con test de Ag en trabajadores asintomáticos y vacunados, dado la actual evolución de la pandemia, recomendamos realizar dicho cribado con las siguientes frecuencias:

- **Una vez por semana** en trabajadores **vacunados**
- **Dos veces por semana** en trabajadores **no vacunados.**

Los datos de los test de antígenos realizados deberán reflejarse en la aplicación SANSONET.

12. Flexibilización en el uso de mascarillas en residencias y centros de discapacidad

El Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio establece que, no será obligatorio el uso de mascarillas en usuarios VACUNADOS de residencias con cobertura de vacunación del 80% con pauta completa tanto de usuarios como de trabajadores.

Se añade que no será obligatorio su uso cuando esté justificado en usuarios no vacunados por causas de enfermedad o deterioro cognitivo.

Por el contrario, **sí será obligatorio su uso en trabajadores, familiares o visitas de otro tipo cuando accedan al centro.**

13. Realización de visitas a residencias de mayores o centros de discapacidad por personal ajeno (visita para conocer el centro previo a ingreso, delegados sindicales).

Se permitirá el acceso de personas ajenas al centro para visita con causa justificada, en las zonas comunes habilitadas para ello, siempre y cuando cumplan con las medidas de seguridad e higiene establecidas en los protocolos vigentes y esté programada/autorizada por la dirección del centro.